SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

ciendo Nacional, y en clase de Peritos á D. Manuel Sabella, D. Pablo Brest, y D. José Pascual y Bretan

Bagages. Los Carreteros se retraen á este Servº.

El Regidor D. Pedro Stern Ros manifestó á este Ayuntº. Que los Carreteros del Muelle se retraen á sujetarse pª. hacer el servicio de bagages, fundados en lo sobrecargados que estan por este ramo y en el crecido adeudo que se les hace. En cuya virtud este Ayuntº. acuerda: Queda pendiente este particular pª. resolver sobre él lo conducente

Quintos. Se remitan á la Capital.

Oyóse un oficio de la Exma. Diputacion Provl. de Murcia su fha. once del actual, relativo á que habiendo variado las circunstancias qe. motivaron la suspension de la remision de quintos á la Capl. previene ahora que desde luego se verifique. Tambien se vió otro oficio de igual fha. de la misma superioridad en qe. manifiesta que de no presentarse ante la misma en el termino de tercero dia los quintos qe. fueron destinados al deposito mun.os. cuarenta y tres, ciento cuarenta y dos, doscientos ochenta y seis y doscientos noventa y cuatro, seran considerados como desafectos á las instituciones que nos rigen y sujetos á las penas qe. como tales las Rs. ords. señalan. Entendido por este Ayuntamto. acuerda: Se despachen las oportunas ords. á fin de que en el dia diez y nueve del